

BASES INTEGRADAS

ADQUISICION NIVEL II N°009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

2023

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I**ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN****Base Legal**

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.
- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 021-2019-JUS.

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° DE INVITACIONES	PLAZOS
Nivel IV	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel III	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel II	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel I	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.
- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante

escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Ofertas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.
- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles “II”, “III” y “IV”, la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel “I” de contratación dichos actos serán privados.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de Selección procederá a abrir los sobres que contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior

presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.

- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.

- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.
- Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
 - c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
 - f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
 - g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
 - h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
 - i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

CONSULTA 05 DEL POSTOR INDRA PERÚ S.A

Agradeceremos se pueda modificar el texto de la siguiente manera: “Actualmente, no cuenta con sentencia firme por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente”

RESPUESTA 05 A LA CONSULTA DEL POSTOR INDRA PERÚ S.A

Esta sección no se puede modificar puesto que se rige a Normativa interna de Agrobanco.

- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
- Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.
- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la oferta.
- Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la oferta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.

- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.
- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación
 - Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.
- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.
- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

B. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.

- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados También se considerará capacitaciones o conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.
- Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
- En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.
- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i.

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP= Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:
 - ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
 - ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).

- ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

- Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:

- ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c_1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c_2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.

h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco. ².

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.

- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.
- En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
- Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la División de Recursos Humanos la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la División de Recursos Humanos será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.
- Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
- Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases y/o Listas negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

i) De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato

- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.
- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.
- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.

- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.
- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.
- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
 - ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
 - ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.
- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el numeral 5.13.8 anterior, se añaden los siguientes:

 - ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO****a) De los contratos y su ejecución**

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.
- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.
- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevalezcan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.
- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:
- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.
- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.
- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Conformidad de la contratación.
- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.
 - ✓ Bases y aprobación de las bases.
 - ✓ Ofertas de los postores.
 - ✓ Acta de Buena pro.
 - ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
 - ✓ Conformidad de la contratación.

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I**GENERALIDADES****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la “CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/.265,000.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2023.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 09 de octubre del 2023.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de 90 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. EL BANCO designará desde el primer día del servicio, a tiempo completo al responsable del equipo técnico para las coordinaciones necesarias.

CAPÍTULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Actividades	Fecha	
	Desde	Hasta
Convocatoria	23/10/2023	
Registro de Participantes	24/10/2023	03/11/2023
Presentación de consultas y observaciones	24/10/2023	26/10/2023
Se presentarán electrónicamente al correo: amezones@agrobanco.com.pe En el horario de 09:00 a 18:00 horas. No se aceptará ninguna consulta fuera de la fecha y horario establecido.		
Absolución de consultas y observaciones	27/10/2023	31/10/2023
Integración de Bases	02/11/2023	
Presentación de Ofertas	06/11/2023	
El acto público se realizará a las 11:00 horas en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro.		
Calificación y Evaluación de Ofertas Técnicas	07/11/2023	14/11/2023
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	15/11/2023	
El acto público se realizará a las 11:00 horas en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro.		

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo amezones@agrobanco.com.pe, en el horario de 09:00 a 18:00 horas (días hábiles). El participante deberá presentar el Formato N°1 de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Servicio). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta se realizará en **ACTO PÚBLICO**.

Los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado y en el horario señalado en el cronograma del proceso de selección, establecido en la Sección Específica, Capítulo II de las presentes Bases.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2023-AGROBANCO - “CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N°1: Oferta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 -Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel II

**ADJUDICACIÓN NIVEL II N°009-2023-AGROBANCO -
"CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL"**

SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N°2: Oferta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel II

**ADJUDICACIÓN NIVEL II N°009-2023-AGROBANCO -
"CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL"**

SOBRE N° 02: OFERTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE N°1 - OFERTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N°1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la oferta donde conste expresamente el cargo que ocupa y las facultades para participar como postor en licitaciones o concursos públicos. En caso de no participar personalmente el representante que suscribe la oferta, deberá enviar apoderado, adjuntando carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de este.
- Copia simple de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Servicio.**
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N°01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N°02.**
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato - **Anexo N°03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N°04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado. – **Anexo N°05**.
- Declaración jurada en la que el postor declare que no cuenta con deudas que registren la calificación de “pérdida” en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. – **Anexo N°06**
- Declaración jurada de Taller.- **Anexo N°07**
- Declaración jurada del perfil del personal propuesto – **Anexo N°08** y con la finalidad de acreditar capacidad técnica y profesional del personal clave, el proveedor deberá presentar en su propuesta técnica curriculum vitae y documentación que acredite experiencia y formación académica del “Gerente del Proyecto”, “Consultor en Transformación Digital”, y “Consultor Arquitecto TI”, conforme lo requerido en el numeral III.1. PERSONAL CLAVE DE LA CONSULTORA de los Términos de referencia.
- Declaración Jurada de Plazo de ejecución - **Anexo N°09**
- Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades. – **Anexo N°10**

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la oferta.

Documentación de presentación facultativa

- Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor - **Anexo N° 11**
- Criterios de evaluación: Declaración jurada del perfil del personal clave – **Anexo N° 08**
- Criterios de evaluación: Plazo de Ejecución del Servicio – **Anexo N° 09**

SOBRE N°2 - OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N°2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica - **Anexo N° 12**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- g) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- h) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez consentida la buena pro, el postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de tres (03) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad del servicio.

9. FORMA DE PAGO

AGROBANCO pagará al contratista luego de la prestación del servicio correspondiente.

Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

1. Factura correspondiente.
2. Copia del contrato.
3. Copia del informe del entregable, de acuerdo a lo indicado en Bases.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CAPÍTULO III**TERMINOS DE REFERENCIA****Objeto: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE TRANSFORMACION DIGITAL”****I. OBJETO:**

AGROBANCO (en adelante EL BANCO), a través de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación, requiere la contratación de una empresa local o internacional especializada (en adelante LA CONSULTORA) que brinde el servicio de consultoría de Transformación Digital, de acuerdo con los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

EL BANCO es una empresa estatal de derecho privado, que forma parte de la corporación FONAFE cuyo objetivo es otorgar créditos a los pequeños productores agropecuarios en forma individual o a las organizaciones de productores constituidas bajo cualquier forma asociativa, así como otorgar líneas de créditos destinadas al financiamiento de dichos productores a través de las empresas supervisadas del sistema financiero nacional (Ley N° 30893).

La presente solicitud de contratación busca establecer un Plan de Transformación Digital para EL BANCO, alineado al siguiente objetivo estratégico:

<i>Objetivo Estratégico 8</i>	<i>Lograr la Transformación Digital del Banco para mejorar la eficiencia y el desarrollo del negocio.</i>
-------------------------------	---

Para lograrlo necesitamos transformar a nuestra organización en un BANCO que cumpla con las siguientes características:

- a) Cercano a nuestros clientes, a través de una presencia física y/o digital.
- b) Con calidad de atención que supere las expectativas.
- c) Con productos y servicios que se adapten a sus necesidades.
- d) Con procesos simples y ágiles.
- e) Con analítica avanzada para abordar diversas estrategias de colocaciones.
- f) Con una infraestructura tecnológica moderna y escalable, y
- g) Con herramientas digitales al servicio de nuestros clientes.

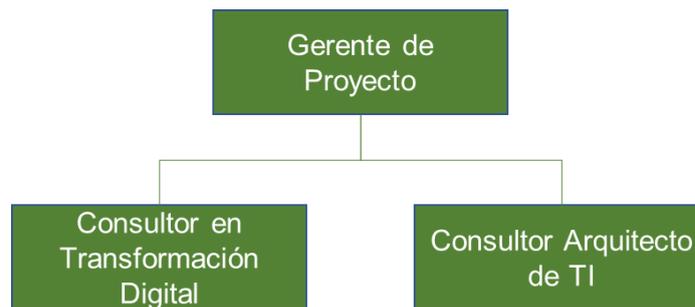
La consultoría nos permitirá contar con un plan que nos ayude en el corto y mediano plazo a lograr el objetivo estratégico 8, asimismo, este plan debe estar alineado con las disposiciones y normativas de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sobre Gobierno y Transformación Digital.

III. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR:

- 3.1. Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado.
- 3.2. No deberá estar inhabilitada para contratar con el estado peruano.
- 3.3. No debe contar con deudas (los socios y/o accionistas, el equipo de consultores que realizará el servicio) que registren la calificación de “pérdida” en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- 3.4. Debe acreditar la experiencia solicitada con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad.

III.1. PERSONAL CLAVE DE LA CONSULTORA

El equipo a cargo de LA CONSULTORA debe contar como mínimo con los siguientes perfiles, la CONSULTORA podrá incorporar otros perfiles que contribuyan con el servicio, sin necesidad de incrementar los costos:



Las responsabilidades, experiencia profesional, formación académica, diplomados / cursos y certificación de cada rol, se indica a continuación:

Perfil	Gerente de proyecto
Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer el plan detallado del proyecto. - Realizar el kick off del proyecto. - Realizar el seguimiento continuo a las actividades. - Liderar la ejecución de las actividades. - Presentar el cronograma de actividades. - Participar en las actividades definidas en el cronograma del proyecto. - Presentar los resultados del diagnóstico, estrategias y resultados, según las especificaciones del proyecto. - Reportar el estado avance del proyecto.

Experiencia profesional	- Experiencia profesional mínima de tres (03) años como jefe o gerente de proyectos, liderando y/o gestionando proyectos de transformación digital o innovación; aplicando las buenas prácticas como: el PMI o marcos ágiles en la gestión del proyecto.
Perfil	Gerente de proyecto
Formación académica	- Bachiller o título profesional en ingeniería de sistemas, ciencias de la computación, ingeniería informática, ingeniería industrial o carreras afines a la tecnología de la información, así como: Administración, Economía. - MBA o Maestría en tecnologías de información (deseable).
Diplomados y cursos	- Curso o Diplomado en transformación digital. - Curso o Diplomado en gestión de proyectos.
Certificación	- Certificación PMP o Scrum Master en estado vigente.

Perfil	Consultor en Transformación Digital
Responsabilidades	- Realizar el diagnóstico de la empresa sobre la transformación digital, teniendo en cuenta las buenas prácticas del sector y el Plan de Gobierno Digital de FONAFE. - Definir la estrategia de la transformación digital para el BANCO. - Definir las iniciativas priorizadas (roadmap) de transformación digital en función de los objetivos estratégicos. - Analizar y evaluar en el mercado las tecnologías que contribuyan en la mejora de la experiencia del cliente (interno y externo). - Proponer la arquitectura empresarial para abordar la transformación digital (procesos, personas y tecnología).
Experiencia profesional	- Experiencia de al menos dos (02) consultorías en Transformación Digital o Innovación o Automatización o eficiencia de procesos de negocio, en empresas del sector público y/o privado.
Formación académica	- Bachiller o título profesional en ingeniería de sistemas, ciencias de la computación, ingeniería informática, ingeniería industrial, ingeniería empresarial, administración de empresas, Administración. - Egresado de MBA o Maestría en tecnologías de información (deseable).
Diplomados y cursos	- Diplomado en transformación digital o Innovación. - Curso en gestión de proyectos o metodologías ágiles o experiencia de usuario (UX) o design thinking o service design o tendencias tecnológicas.

Perfil	Consultor Arquitecto de TI
Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar la situación actual de la infraestructura tecnológica (hardware, software, conectividad, comunicaciones, data center, entre otros). - Proponer la arquitectura tecnológica para soportar los procesos de transformación digital.
Experiencia profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional mínima de cinco (05) años como consultor en: Arquitectura de TI o diseño e implementación de arquitecturas en nube o basadas en microservicios o arquitectura de aplicaciones o arquitectura de integración o arquitecturas on-premise. - Experiencia en base de datos relacionales y no relacionales. - Conocimiento en patrones o arquitectura en diseño de Software.
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> - Bachiller o título profesional en ingeniería de sistemas, ciencias de la computación, ingeniería informática o carreras relacionadas a la tecnología de la información. - Maestría en tecnologías de información (deseable).
Diplomados y cursos	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de Arquitectura Empresarial TOGAF o afines. - Curso de arquitectura de Datos – Big Data o afines. - Curso de gestión de proyectos o metodologías ágiles o Cloud o tendencias tecnológica.

CONSULTA 01 DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

Para los perfiles del “Consultor de Transformación Digital” y de “Consultor Arquitecto TI” solicitamos se considere como válida la carrera de Ingeniería de Software al ser una carrera relacionada a las tecnologías de información.

RESPUESTA 01 A LA CONSULTA DEL POSTOR CONSULTING S.A.C.

La carrera de Ingeniería de Software es una carrera afín a la tecnología de la información, por lo tanto, los consultores que cuenten con dicha carrera si pueden ser considerados como personal clave de la consultora.

CONSULTA 02 DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

Al respecto solicitamos que sea válido tanto un “Curso” como “Diplomado”, a fin de tener una mayor apertura de postores.

RESPUESTA 02 A LA CONSULTA DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

Para el caso del Gerente de proyectos se ha establecido en las bases que puede ser curso o diplomado.

Para el caso de Consultor en Transformación Digital, si es una exigencia que cuenten con una formación (diplomado) en Transformación Digital o Innovación, porque es el personal clave que mayor aportará en este servicio de consultoría y por el nivel de importancia que esta consultoría tiene para el banco.

Para el caso del Consultor Arquitecto de TI solo se han considerado cursos.

CONSULTA 03 DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

Al respecto solicitamos que sea válido tanto un "Curso" o una "Certificación en TOGAF 9 Foundation level, o similar", a fin de tener una mayor apertura de postores.

RESPUESTA 03 A LA CONSULTA DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

Respecto al Consultor Arquitecto de TI, solo se ha considerado un curso de Arquitectura Empresarial TOGAF o afines, no es necesario presentar una certificación sin embargo se aceptará si presentan la certificación acreditada.

CONSULTA 02 DEL POSTOR INDRA PERÚ S.A.

Cuando en la experiencia del perfil del consultor se solicitan "02 consultorías en Transformación Digital", se pueden considerar consultorías o servicios afines relacionados a implementación de soluciones digitales, canales digitales, ¿productos digitales?

RESPUESTA 02 A LA CONSULTA DEL POSTOR INDRA PERÚ S.A.

En el punto 4.1. Se refiere al perfil de la Consultora

En este caso si es obligatoria que la consultora cuente con dos consultorías realizadas de Transformación Digital.

Para el perfil del Consultor de Transformación Digital se ha definido en las bases lo siguiente:

Experiencia de al menos dos (02) consultorías en Transformación Digital o Innovación o Automatización o eficiencia de procesos de negocio, en empresas del sector público y/o privado.

CONSULTA 03 DEL POSTOR INDRA PERÚ S.A

Cuando en la experiencia del perfil del consultor se solicitan "02 consultorías en Transformación Digital", se pueden considerar consultorías o servicios afines relacionados a implementación de soluciones digitales, canales digitales, ¿productos digitales?

RESPUESTA 03 A LA CONSULTA DEL POSTOR INDRA PERÚ S.A.

En el punto 4.1. Se refiere al perfil de la Consultora

En este caso si es obligatoria que la consultora cuente con dos consultorías realizadas de Transformación Digital.

Para el perfil del Consultor de Transformación Digital se ha definido en las bases lo siguiente:

Experiencia de al menos dos (02) consultorías en Transformación Digital o Innovación o Automatización o eficiencia de procesos de negocio, en empresas del sector público y/o privado.

CONSULTA 04 DEL POSTOR INDRA PERÚ S.A

Se indica que el "Consultor en Transformación Digital" debe tener "Diplomado en transformación digital o Innovación" lo cual es muy específico.

Solicitamos agregar "Diplomado en transformación digital o Innovación o afines".

Por ejemplo, consideremos que el "Diplomado en gestión y rediseño de procesos" o "Lean six sigma black belt" o "Design thinking" sumado a la experiencia del consultor podría complementar la transformación digital.

RESPUESTA 04 A LA CONSULTA DEL POSTOR INDRA PERÚ S.A

Para el caso de Consultor en Transformación Digital, si es una exigencia que cuenten con una formación (diplomado) en Transformación Digital o Innovación, porque es el personal clave que mayor aportará en este servicio de consultoría y por el nivel de importancia que esta consultoría tiene para el banco.

Notas importantes:

- El grado de bachiller o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- En caso de que la formación académica del personal clave se haya obtenido en el extranjero, este debe contar con la revalidación o reconocimiento extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia. Para presentar esta información la CONSULTORA tendrá el plazo de un mes desde la firma del contrato.
- Los diplomados y/o cursos serán acreditados con copia simple de constancias y/o certificados de estudio.
- La Certificación PMP o Scrum Master serán acreditados en la etapa de admisión de ofertas con copia simple de las certificaciones respectivas.
- Los cursos deben ser acreditados por un mínimo de 24 horas lectivas, el cual debe estar indicado en la constancia o certificado de estudio del curso.

III.2. RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORA

- III.2.1. Cumplir de manera integral con la descripción del servicio, requisitos del proveedor y plazos definidos indicados en el presente documento, así como con el contrato.
- III.2.2. Aplicar los marcos de trabajo, metodologías y buenas prácticas en el desarrollo de la consultoría.
- III.2.3. Asegurar que el equipo de consultores cumpla con el perfil establecido en el presente documento, asimismo en caso de presentarse algún cambio, éste debe contar con el consentimiento previo del BANCO.
- III.2.4. Es el único responsable ante EL BANCO de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esta responsabilidad a otras entidades ni a terceros.
- III.2.5. La CONSULTORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por EL BANCO.
- III.2.6. Suscribir un acuerdo de confidencialidad al inicio de la contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**4.1. PERFIL DEL CONSULTOR:**

CONSULTORA local o internacional, especializada en el servicio de consultoría en Transformación Digital con experiencia brindando el servicio de consultorías a empresas públicas y/o privadas.

Se requiere experiencia relevante de al menos 02 consultorías en Transformación Digital en los últimos 10 años, asimismo, la CONSULTORA debe tener experiencia en proyectos de Entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

4.2. MARCO CONCEPTUAL:

Transformación digital: proceso que consiste en reorientar la empresa hacia la aplicación y uso de tecnologías emergentes, en ese sentido, es un proceso de cambio cultural, cambio organizacional y finalmente de aplicación de nuevas tecnologías.

4.3. ANTECEDENTES:

Las empresas del sistema financiero se encuentran avanzando en la transformación digital, para ello han establecido un plan que les ha permitido dirigir sus esfuerzos de manera ordenada para llegar a su transformación.

En nuestro caso, FONAFE nos ha remitido su Plan de Gobierno Digital, alineado a los lineamientos de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) sobre Gobierno y Transformación Digital, en el Alcance del mencionado plan indican lo siguiente:

“El presente plan de Gobierno Digital aplica al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (en adelante FONAFE). Asimismo, servirá como referencia para que las empresas bajo el ámbito de FONAFE desarrollen su propio plan de Gobierno Digital”.

4.4. SITUACIÓN ACTUAL

El BANCO actualmente no cuenta con un Plan de Transformación Digital, sin embargo, en el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026, se establece el siguiente objetivo estratégico:

“Lograr la Transformación Digital del Banco para mejorar la eficiencia y el desarrollo del negocio”.

En ese sentido, la consultoría solicitada contribuirá con un plan de Transformación Digital.

4.5. DETERMINACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de consultoría en Transformación Digital que EL BANCO solicita debe contar como mínimo con las siguientes fases:

CONSULTA 06 DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

*Entendemos que, es viable realizar el servicio al 100% de manera remota, salvo el taller presencial de transformación digital u otra reunión específica.
Confirmar nuestro entendimiento.*

RESPUESTA 06 A LA CONSULTA DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

El servicio se puede realizar en ambas modalidades, sin embargo, durante el servicio se podría optar por la mejor estrategia que permita que ambas partes lleguen al objetivo en el plazo establecido.

4.5.1. Fase inicial: En esta fase LA CONSULTORA debe realizar las siguientes actividades:

4.5.1.1. Kick off del proyecto: Es la reunión inicial con los stakeholders del BANCO, donde LA CONSULTORA, realizará una presentación ejecutiva (diapositivas) sobre el proyecto.

La información mínima que debe contener la presentación ejecutiva es:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Gerente del proyecto.
- c) Equipo que participará en el proyecto.
- d) Metodología que se usará durante el proyecto.
- e) Fases de la consultoría.
- f) Entregables.
- g) Cronograma a alto nivel.

4.5.1.2. Plan del proyecto: Es un documento detallado sobre todo el trabajo que se realizará durante la consultoría, se presentará en un informe.

La información mínima que debe contener el plan del proyecto es:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Nombre del Gerente del proyecto.
- c) Detalle de la metodología que se usará durante el proyecto.
- d) Alcance del proyecto.
- e) Lista de stakeholders del proyecto.
- f) Equipo a cargo del proyecto (organigrama, roles de cada uno y equipo necesario).
- g) Cronograma detallado del proyecto (donde se especifique los responsables y fechas de cada actividad), sobre este cronograma se realizará el seguimiento de los avances del proyecto.
- h) Factores de éxito del proyecto.
- i) Riesgos que el proyecto podría enfrentar.

LA CONSULTORA, tiene la libertad de incluir información adicional relevante en la presentación ejecutiva y en el plan del proyecto que contribuya con el servicio.

4.5.1.3. Taller presencial de transformación digital: Es un workshop dirigido a Jefes de División y Gerentes del BANCO con la finalidad de alinear conocimientos sobre la transformación digital.

Para el desarrollo de las actividades LA CONSULTORA proveerá de todos los materiales necesarios que, aunque no estén detallados en el presente documento, serán provistos por la CONSULTORA sin costo adicional para EL BANCO.

CONSULTA 04 DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

De acuerdo al organigrama, entendemos que los participantes no serán más de 30 personas. Por favor confirmar o especificar la cantidad promedio de participantes.

Asimismo, confirmar que las instalaciones y equipos audiovisuales requeridos para el taller serán provistos por AGROBANCO (proyector, micrófono, entre otros).

RESPUESTA 04 A LA CONSULTA DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C

En promedio tenemos 30 personas que participarán del taller.

En las bases se especifica que los materiales que se requieren para el taller deben ser provistos por la Consultora.

El banco proporcionará los equipos necesarios, tales como: proyector y micrófono.

4.5.2. Fase de diagnóstico: Comprende la fase en el cual LA CONSULTORA toma conocimiento de la empresa y la situación actual en cada uno de los frentes mencionados a continuación:

4.5.2.1. Negocio: Productos y servicios que ofrece el BANCO, canales de venta, organización del equipo de negocios, mercado objetivo y planes de crecimiento.

4.5.2.2. Riesgos: La gestión de riesgos y la analítica / modelos de riesgos utilizados en el BANCO.

4.5.2.3. Organización: Esquema de organización del BANCO, ROF y MOF, canales de coordinación y comunicación.

4.5.2.4. Procesos: El gobierno de procesos del banco, las metodologías que se usan en el diseño de procesos, grado de involucramiento de los dueños de procesos en la gestión de sus procesos, indicadores de seguimiento a los procesos, nivel de automatización de los procesos del BANCO.

4.5.2.5. Tecnología: Situación actual de la arquitectura e infraestructura tecnológica (hardware, software, conectividad, comunicaciones, data center, seguridad, entre otros) que EL BANCO utiliza como soporte a las operaciones del negocio.

4.5.2.6. Datos: El gobierno de datos, la recopilación, tratamiento y despliegue de datos.

4.5.2.7. Otros: Aspectos relevantes que considera la CONSULTORA aplicables a empresas del sector financiero.

El resultado del diagnóstico se presentará como avance del proyecto a los Gerentes del BANCO, para ello LA CONSULTORA elaborará un informe detallado del diagnóstico y asimismo entregará la presentación ejecutiva (diapositivas) con la siguiente estructura mínima:

- a) Introducción.
- b) Diagnóstico actual, en esta parte se debe colocar la información obtenida en los puntos 4.5.2.1. al 4.5.2.7.
- c) Análisis de brechas digitales, en cada uno de los puntos mencionados en el literal anterior.
- d) Evaluación y resultados del grado de madurez digital del BANCO.
- e) Conclusiones.
- f) Recomendaciones.

4.5.3. Fase de estrategia e iniciativas de transformación digital: En esta fase LA CONSULTORA en base al diagnóstico desarrolla y propone la estrategia e iniciativas que EL BANCO debe aplicar para el logro de su transformación digital.

Para ello LA CONSULTORA propondrá una hoja de ruta (roadmap) con la lista de los principales proyectos, clasificados por orden de prioridad y agrupados en programas y portafolios, teniendo prioridad los proyectos que impacten en:

- a) El desarrollo del negocio.
- b) La gestión de riesgos y los modelos aplicados para empresas del sistema financiero.
- c) La experiencia del cliente en los diferentes procesos.

- d) El uso de las tecnologías aplicado en servicios digitales para el cliente.
- e) Explotación de datos como soporte y guía para la toma de decisiones.
- f) Desarrollo de una organización ágil.
- g) La innovación aplicada a los productos, servicios y procesos.
- h) La mejora en la infraestructura tecnológica como soporte al negocio y el uso de nuevas tecnologías emergentes (big data, inteligencia artificial, internet de las cosas, RPA) aplicables al banco.

El resultado de las estrategias e iniciativas de transformación digital se presentarán como avance del proyecto a los Gerentes del BANCO, para ello LA CONSULTORA elaborará un informe detallado y asimismo entregará la presentación ejecutiva (diapositivas) con la siguiente estructura mínima:

- a) Introducción.
 - b) Desarrollo de las estrategias e iniciativas de manera detallada.
 - c) Matriz de priorización y hoja de ruta digital de las iniciativas contenidas en el portafolio de proyectos.
 - d) Propuesta de arquitectura empresarial (negocio, aplicaciones, datos, infraestructura tecnológica), presentar los diagramas de la arquitectura.
 - e) Proponer componentes clave de gobernanza, cultura, personas, procesos y tecnología.
 - f) Propuesta de estructura organizacional alienada a la Transformación Digital.
 - g) Evaluación de costo beneficio de cada una de las iniciativas propuestas.
 - h) Detalle de cada uno de los proyectos en fichas para tener mayor conocimiento sobre el proyecto, la información que debe tener la ficha se clasifica en 2 partes:
 - 1) Datos generales del proyecto: Código de proyecto, Nombre del proyecto, alineamiento al objetivo estratégico, área responsable del proyecto.
 - 2) Detalles del proyecto: Descripción de la situación actual a resolver, Alcance del proyecto, stakeholders, tiempo inicio y fin, costo estimado, beneficios del proyecto, recursos necesarios, cronograma detallado de actividades con hitos y responsables.
- (*) Nota, LA CONSULTORA, tiene la libertad de incluir información adicional en las fichas de los proyectos con la finalidad de brindar mayor claridad.
- i) Propuesta de equipo multidisciplinario, responsable de la implementación de proyectos del plan de transformación digital y de informar el avance y estado a la alta gerencia.

CONSULTA 05 DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

En el mejor de los casos serían 30 días disponibles para el desarrollo de toda esta etapa (estrategia, arquitecturas, proyectos, análisis costo-beneficio, entre otros), sin contar el descuento de días sugerido y/o esperado por AGROBANCO para el desarrollo del servicio (según los criterios de evaluación en las Bases).

En ese sentido, se entiende que la arquitectura tecnológica y diagramas, componentes de gobernanza y cultura, así como el análisis costo-beneficio serán a un alto nivel, en un nivel suficiente (no a detalle) para poder definir y describir los proyectos a proponer en el portafolio.

Confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA 05 A LA CONSULTA DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

La arquitectura tecnológica, diagramas que correspondan, componentes de gobernanza y cultura; así como el análisis costo-beneficio deben ser a un alto nivel.

Cumpliendo con la estructura mínima especificado en las bases CAPÍTULO III IV.5.3.

4.5.4. Fase de elaboración del Plan de Transformación Digital: En esta fase LA CONSULTORA elabora, integra y presenta el plan de transformación digital del BANCO, en base a la información obtenida en las fases anteriores y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM.

El plan de Transformación Digital debe contener la siguiente información:

- a) Introducción.
- b) Enfoque estratégico (Misión, visión, cultura y valores organizacionales, objetivos estratégicos institucionales, matriz de acciones estratégicas institucionales relacionadas a los objetivos estratégicos, matriz de articulación estratégica (relación entre el acuerdo nacional, plan estratégico de desarrollo nacional, política general de gobierno, PESEM (Plan Estratégico Sectorial Multianual) y PEI).
- c) Diagnóstico detallado (información de la fase 4.5.2.).
- d) Objetivos del plan de transformación digital.
- e) Elaborar la visión, misión y objetivos de la hoja de ruta digital, para ello se requiere establecer una línea de tiempo que resuma el plan de acción necesario.
- f) Matriz de vinculación de objetivos de Transformación Digital con objetivos estratégicos.
- g) Matriz de vinculación de objetivos de Transformación Digital con acciones estratégicas.
- h) Matriz de vinculación de objetivos de Transformación Digital con los pilares del Plan de Transformación Digital de la PCM.
- i) Estrategias e iniciativas detalladas (información de la fase 4.5.3).
- j) Indicadores de medición de objetivos.
- k) Riesgos del plan de transformación digital.

- La ejecución del servicio se llevará a cabo en las oficinas de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación del BANCO, en la Av. República de Panamá No. 3531 Piso 13, San Isidro, en donde se habilitarán hasta un máximo de tres (03) espacios individuales de trabajo con acceso a Internet a través de una red WiFi y una sala de reunión cuando se requiera, así mismo también podrá llevarse a cabo en forma remota en las oficinas de la CONSULTORA y con las herramientas provistas por éste.

4.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El servicio solicitado cuenta con disponibilidad presupuestaria, brindada por la División de Planeamiento y Presupuesto en el mes de julio.

4.7. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN

El servicio de consultoría de Transformación Digital se justifica porque el BANCO tiene dentro de sus objetivos estratégicos al 2026 lo siguiente:

“Lograr la Transformación Digital del Banco para mejorar la eficiencia y el desarrollo del negocio, este objetivo estratégico”.

Para lograr el objetivo debemos contar con un plan que describa la estrategia e iniciativas que el BANCO debe implementar para llegar a una situación deseada respecto a la transformación digital.

El plan de transformación digital debe ser de conocimiento de la Alta Dirección.

4.8. HIPÓTESIS DEL TRABAJO

La elaboración del Plan de Transformación Digital para el BANCO nos permitirá en un horizonte de tiempo implementar diversas iniciativas de transformación.

Estas iniciativas responden a una estrategia de Transformación Digital que el BANCO debe aprobar a través de la Alta Dirección.

4.9. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN A OBTENER, POSIBLES FUENTES, INDICADORES E INSTRUMENTOS DE VALIDACIÓN

Información interna:

- a) Negocio: Productos y servicios que ofrece el BANCO, canales de venta, organización del equipo de negocios, mercado objetivo, planes de crecimiento.
- b) Riesgos: La gestión de riesgos y la analítica / modelos de riesgos utilizados en el BANCO.
- c) Organización: Esquema de organización del BANCO, ROF y MOF, canales de coordinación y comunicación.
- d) Procesos: El gobierno de procesos del banco, las metodologías que se usan en el diseño de procesos, grado de involucramiento de los dueños de procesos en la gestión de sus procesos, indicadores de seguimiento a los procesos, nivel de automatización de los procesos del BANCO.
- e) Tecnología: Situación actual de la arquitectura e infraestructura tecnológica (hardware, software, conectividad, comunicaciones, data center, seguridad, entre otros) que EL BANCO utiliza como soporte a las operaciones del negocio.
- f) Datos: El gobierno de datos, la recopilación, tratamiento y despliegue de datos.
- g) Otros: Aspectos relevantes que considera la CONSULTORA aplicables a empresas del sector financiero.

Información externa:

- a) El mercado financiero y la relación con la transformación digital.
- b) Modelos de negocios disruptivos del sector financiero.
- c) Tecnologías emergentes, habilitadoras de la transformación digital.
- d) Startups financieros.
- e) Ecosistemas del sector financiero.

CONSULTA 07 DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

Entendemos que el numeral 4.9 . E INSTRUMENTOS DE VALIDACIÓN, se refiere a la información o insumos que AGROBANCO entregará a la empresa consultora para el desarrollo del servicio. Tanto la Información Interna (información de su situación actual, tales como diagramas de procesos BPM de Nivel 3, Diagramas de Servicios a Clientes, Mapa de Arquitectura de Aplicaciones, Arquitectura Actual de cada Sistema, Arquitectura de Integración, Comunicaciones, entre otros) como Externa (estudios o informes que dispone AGROBANCO respecto al mercado u otros). Ya que, el numeral 4.10. RESULTADOS ESPERADOS corresponde al producto del servicio.

Confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA 07 A LA CONSULTA DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

Sobre el punto en consulta, el banco entregará la información interna, la información externa corresponde a la Consultora, lo cual se encuentra descrito en el numeral 4.9. del Capítulo III de las Bases.

CONSULTA 08 DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

Indicar cuál es la fecha de la última actualización del manual de procesos de AGROBANCO. Y Nivel de actualización (%).

Indicar cuál es la fecha de la última actualización de los inventarios de activos, soluciones y diagramas de TIC de AGROBANCO. Y Nivel de actualización (%).

RESPUESTA 08 A LA CONSULTA DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

Esta información será brindada al postor ganador, al iniciar la ejecución de esta consultoría.

4.10. RESULTADOS ESPERADOS

El resultado de la consultoría es el Plan de Transformación Digital, en el cual se establece la estrategia y las iniciativas que contribuyen a nuestra transformación.

V. ENTREGABLES:

Los entregables se han establecido según las fases del proyecto:

Fase	Entregables	Formato
Fase Inicial	Taller de transformación digital (material) Acta de participantes al taller	.pdf
	Presentación de diapositivas del kick off Acta de reunión del kick off	.pdf
	Plan del proyecto	.pdf y editable
Fase de Diagnóstico	Informe de diagnóstico	.pdf y editable
	Diapositivas del diagnóstico actual del banco	.pdf
	Acta de reunión de presentación del diagnóstico	.pdf
Fase de estrategia e iniciativas de transformación digital	Informe de estrategia e iniciativas	.pdf y editable
	Diapositivas de la estrategia e iniciativas de transformación digital del banco	.pdf
	Acta de reunión de presentación de las estrategias.	.pdf
Fase de elaboración del Plan de Transformación Digital	Plan de transformación digital	.pdf y editable
	Presentación ejecutiva del plan de transformación digital a la Alta Dirección de EL BANCO.	.pdf
	Acta de reunión de la presentación ejecutiva.	.pdf

CONSULTA 09 DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

Dado los cortos plazos para la elaboración de cada entregable, entre uno y otro, y las dificultades propias de cuadrar agendas de los participantes (lo cual son tiempos en contra del desarrollo del producto) sugerimos que las presentaciones (y actas de reuniones de presentación) de los resultados de cada entregable se realice en fecha posterior a la entrega formal de cada entregable.

RESPUESTA 09 A LA CONSULTA DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

Estas coordinaciones se realizarán con el postor ganador al iniciar la ejecución de esta consultoría.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de 90 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la entrega de la orden de servicio o suscripción del contrato. EL BANCO designará desde el primer día del servicio, a tiempo completo al responsable del equipo técnico para las coordinaciones necesarias.

Fase	Entregables	Plazo (días calendarios)
Fase Inicial	Taller de transformación digital (material)	15 días desde la suscripción contractual
	Acta de participantes al taller	
	Presentación de diapositivas del kick off	
	Acta de reunión del kick off	
	Plan del proyecto	
Fase de Diagnóstico	Informe de diagnóstico	45 días desde la suscripción contractual
	Diapositivas del diagnóstico actual del banco	
	Acta de reunión de presentación del diagnóstico	
Fase de estrategia e iniciativas de transformación digital	Informe de estrategia e iniciativas	75 días desde la suscripción contractual
	Diapositivas de la estrategia e iniciativas de transformación digital del banco	
	Acta de reunión de presentación de las estrategias.	
Fase de elaboración del Plan de Transformación Digital	Plan de transformación digital	90 días desde la suscripción contractual
	Presentación ejecutiva del plan de transformación digital a la Alta Dirección de EL BANCO.	
	Acta de reunión de la presentación ejecutiva.	

VII. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO:

El pago por el servicio será de la siguiente forma:

Fase	Entregables	Porcentaje
Fase Inicial	Taller de transformación digital (material) Acta de participantes al taller	10% del monto contractual
	Presentación de diapositivas del kick off Acta de reunión del kick off	
	Plan del proyecto	
Fase de Diagnóstico	Informe de diagnóstico	30% del monto contractual
	Diapositivas del diagnóstico actual del banco	
	Acta de reunión de presentación del diagnóstico	
	Informe de estrategia e iniciativas	
Fase de estrategia e iniciativas de transformación digital	Diapositivas de la estrategia e iniciativas de transformación digital del banco	30% del monto contractual
	Acta de reunión de presentación de las estrategias.	
Fase de elaboración del Plan de Transformación Digital	Plan de transformación digital	30% del monto contractual
	Presentación ejecutiva del plan de transformación digital a la Alta Dirección de EL BANCO.	
	Acta de reunión de la presentación ejecutiva.	

El BANCO debe pagar las obligaciones pactadas a la CONSULTORA dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre verificando las condiciones establecidas en el contrato.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Para efecto del trámite de pago, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de quince (15) días hábiles de recibido el entregable y la factura o comprobante de pago correspondiente.

CAPÍTULO IV**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	60.00 Puntos
B. Perfil del personal clave	30.00 Puntos
C. Plazo de ejecución del Servicio	10.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR**Máximo 60.00 puntos**

Anexo N° 09 La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el período de ocho (08) años a la fecha de presentación de la oferta, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) Veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada contratación que se pretenda acreditar. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en el servicio de CONSULTORIA DE TRANSFORMACION DIGITAL o servicios afines.

La asignación de puntaje será de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	60.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	50.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	40.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

CONSULTA 01 DEL POSTOR INDRA PERÚ S.A.

Cuando en la experiencia del postor se refiere a “servicio de CONSULTORIA DE TRANSFORMACION DIGITAL o servicios afines”, se pueden considerar consultorías o servicios

afines relacionados a implementación de soluciones digitales, canales digitales, ¿productos digitales?

RESPUESTA 01 A LA CONSULTA DEL POSTOR INDRA PERÚ S.A

Las consultorías de soluciones digitales, canales digitales, entre otros, son proyectos específicos que podrían estar dentro de un plan de transformación digital, sin embargo, no tienen el mismo alcance de una consultoría de Transformación Digital. En tal sentido, solo se considerarán consultorías realizadas de Transformación Digital.

B. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Máximo 20.00 puntos

Se otorgará puntaje adicional al postor que presente en su oferta la ampliación de la garantía en caso cada candidato seleccionado renuncie o sea despedido.

La asignación del puntaje será de acuerdo al tiempo de garantía adicional ofertada, aplicándose la siguiente escala:

PERFIL DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO	MÁXIMO 30 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL GERENTE DE PROYECTO - Experiencia como Gerente o similares de 05 años a más. - Experiencia como Gerente o similares de 04 años - Experiencia como Gerente o similares de 03 años.	10.00 puntos 05.00 puntos 00.00 puntos
CONSULTOR EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL - Experiencia de 04 consultorías a más - Experiencia de 03 consultorías - Experiencia de 02 consultorías	10.00 puntos 05.00 puntos 00.00 puntos
CONSULTOR ARQUITECTO EN TI - Experiencia de 08 años a más de consultor - Experiencia entre 06 a 07 años de consultor - Experiencia de 05 años de consultor	10.00 puntos 05.00 puntos 00.00 puntos

El postor deberá adjuntar documentación que sustente lo estipulado, como, por ejemplo, certificados, diplomas, constancias de trabajo, etc. De lo contrario no se le otorgará el puntaje que corresponderá.

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá especificar en el **Anexo N°07**.

CONSULTA 10 DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

Para efectos de dar una mayor amplitud de postores, se sugiere que para los casos del GERENTE y CONSULTORES, se amplie la experiencia no sólo a servicios de consultoría sino que también se incluyan experiencia en posiciones o cargos que involucren experiencia en las materias correspondientes (transformación digital o planeamiento estratégicos de TI y/o arquitecturas tecnológicas, según corresponda).

RESPUESTA 10 A LA CONSULTA DEL POSTOR BDO CONSULTING S.A.C.

El perfil mínimo de cada puesto clave ya se encuentra definido en las bases, el postor tiene la libertad de incluir a su mejor personal con la mejor experiencia y capacidad para brindar la consultoría.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Máximo 10.00 puntos

Se calificará la mejora en el plazo de ejecución del servicio **(en cualquiera de las fases, cuyo plazo total de ejecución de acuerdo con las Bases es de 90 días)**, según el siguiente detalle:

Ejecución del servicio en un plazo de 75 días calendario 10.00 puntos
Ejecución del servicio en un plazo de 76 a 81 días calendario05.00 puntos
Ejecución del servicio en un plazo de 82 a 89 días calendario03.00 puntos

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá especificar la mejora en el plazo de ejecución, **debiendo precisar la mejora en la fase o fases que considere**, en el **Anexo N°08**.

Para poder ofrecer esta mejora, deberán tener en consideración que el plazo establecido en los Términos de Referencia para estas fases es de 90 días calendario, no teniendo puntaje alguno al ofrecer este plazo.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80.00) PUNTOS.

Se aceptarán ofertas de los postores que cumplan con los requisitos ya exigidos y se calificará de acuerdo a los criterios de evaluación ya definidos

Para el otorgamiento de la Buena se utilizará la siguiente ponderación:

Oferta Técnica : 0.6
Oferta Económica: 0.4

CAPÍTULO V
PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las “PARTES”), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará “AGROBANCO” y de otra parte....., con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICION NIVEL II N° 009-2023** para la **CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la “**CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**”, con arreglo a las Bases, Especificaciones Técnicas y Oferta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/xxxx (xxxxxx con 00/100 SOLES) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

Fase	Entregables	Porcentaje
Fase Inicial	Taller de transformación digital (material)	10% del monto contractual
	Acta de participantes al taller	
	Presentación de diapositivas del kick off	
	Acta de reunión del kick off	
	Plan del proyecto	

Fase de Diagnóstico	Informe de diagnóstico	30% del monto contractual
	Diapositivas del diagnóstico actual del banco	
	Acta de reunión de presentación del diagnóstico	
	Informe de estrategia e iniciativas	
Fase de estrategia e iniciativas de transformación digital	Diapositivas de la estrategia e iniciativas de transformación digital del banco	30% del monto contractual
	Acta de reunión de presentación de las estrategias.	
Fase de elaboración del Plan de Transformación Digital	Plan de transformación digital	30% del monto contractual
	Presentación ejecutiva del plan de transformación digital a la Alta Dirección de EL BANCO.	
	Acta de reunión de la presentación ejecutiva.	

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será conforme lo establecido en numeral **VI. Plazo de Ejecución del Servicio**, de los términos de referencia. Este plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Transformación Digital. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso AGROBANCO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EI CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS (de corresponder)

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia.

Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA** o **EL BANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{Monto}}$$

F x Plazo en días

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la oferta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

- 15.2** Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto de que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:
- a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con AGROBANCO.
 - b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
 - c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
 - Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
 - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
 - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
 - Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
 - Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.
- 15.3** El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.
- 15.4** La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.
- 15.5** Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 15.3 y 15.4 de la presente Cláusula, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Quinta, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará

y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **LA ENTIDAD**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **LA ENTIDAD** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **LA ENTIDAD** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **LA ENTIDAD** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios/colaboradores de **LA ENTIDAD**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **LA ENTIDAD** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **LA ENTIDAD** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **LA ENTIDAD** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual, el cual se desarrollará

en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo a su reglamento. La controversia se someterá ante un árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS: Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder):

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **AGROBANCO**, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las ofertas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

“AGROBANCO”

“AGROBANCO”

“EL CONTRATISTA”

CONSULTA 06 DEL POSTOR INDRA PERÚ S.A

Agradeceremos que nos confirme que el postor adjudicatario de negociar las cláusulas contractuales del contrato.

RESPUESTA 06 A LA CONSULTA DEL POSTOR INDRA PERÚ S.A

El proyecto de contrato se encuentra en las bases para su revisión respectiva.



ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2023-AGROBANCO
 “CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I ()
 Nivel II (X)
 Nivel III ()
 Nivel IV ()

Denominación del proceso: **ADQUISICIÓN NIVEL II N° 009-2023-AGROBANCO**
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”,

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL II N° 009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”,

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

() Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL II N° 009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la AGROBANCO, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la “**CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**”, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

() Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N°03**DECLARACIÓN JURADA**

Señores
**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL II N° 009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa:
....., identificado con DNI N.º, RUC N.º, domiciliado en
....., que se presenta como postor de la **CONSULTORÍA DE
TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N°04**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL II N° 009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta en **ADQUISICIÓN NIVEL II N° 009-2023-AGROBANCO “CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE.....: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

ANEXO N°05

DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE			
NÚMERO DE RUC		Tipo de contribuyente	PERSONA JURÍDICA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI	
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3			

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS									
DIRECC. OFICINA PRINCIPAL		ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
DEPARTAMENTO							0		
Dirección de la sucursal 1							0		
DEPARTAMENTO							0		
Dirección de la sucursal 2							0		
DEPARTAMENTO							0		
Dirección de la sucursal 3							0		
DEPARTAMENTO							0		

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)						
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Registra antecedentes penales
			DNI	SI

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)



ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?		
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?		
¿Qué órgano los aprueba?		
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?		
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?	Ente sancionador:	Fecha:
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	



ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?	Ente sancionador:	Fecha:
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

12. PROCESOS JUDICIALES

¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?		
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:	Comentarios
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento	
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)	
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.	
Listado de sus principales cinco (05) clientes.	

COMENTARIOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

1. Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
2. La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

ANEXO N°06**DECLARACIÓN JURADA DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL POSTOR**

Señores
**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL II N° 009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____,
Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO
BAJO JURAMENTO, que mi representada no cuenta con deudas que registren la calificación de
“pérdida” en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de
créditos en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

NOTA:
El postor deberá adjuntar documentación que sustente lo estipulado en esta declaración jurada.



ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE TALLER

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL II N° 009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____,
Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO
BAJO JURAMENTO, que mi representada se compromete a brindar un taller presencial sobre
Transformación Digital el cual será dirigido a jefes de Divisiones y Gerentes de Agrobanco.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

NOTA: El postor deberá asumir todos los materiales que se necesitarán para el desarrollo del Taller.

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DEL PERFIL DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL II N° 009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de, con RUC N°.....; DECLARO BAJO JURAMENTO ante el Banco Agropecuario que, mi representada, que en caso de obtener la buena pro, la prestación del servicio se realizará con el siguiente personal clave propuesto:

➤ **GERENTE DE PROYECTO:**

- **NOMBRE Y APELLIDOS:**
- **EXPERIENCIA (Indicar experiencia mínimo 03 años en el perfil solicitado):**
.....
- **FORMACIÓN ACADÉMICA:**
- **DIPLOMADOS Y CURSOS:**
- **CERTIFICACIONES:**

➤ **CONSULTOR EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

- **NOMBRE Y APELLIDOS:**
- **EXPERIENCIA (Indicar experiencia, mínimo 02 consultorías):**
.....
- **FORMACIÓN ACADÉMICA:**
- **DIPLOMADOS Y CURSOS:**

➤ **CONSULTOR ARQUITECTO DE TI**

- **NOMBRE Y APELLIDOS:**
- **EXPERIENCIA (Indicar experiencia mínimo 05 años de consultor) :**
.....
- **FORMACIÓN ACADÉMICA:**
- **DIPLOMADOS Y CURSOS:**

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Notas: Deberá adjuntar el Currículum vitae de cada personal, acreditando la experiencia mínima solicitada en los Términos de Referencia, así como documentación que lo sustente como, por ejemplo, certificados, diplomas etc.

ANEXO N° 09
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores
**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2023-AGROBANCO
 “CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**
 Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar la Consultoría para Transformación Digital, en un plazo de **90 días calendario** contados a partir del día siguiente de suscripción de contrato.

Fase	Entregables	Plazo (días calendarios)
Fase Inicial	Taller de transformación digital (material)	15 días desde la suscripción contractual
	Acta de participantes al taller	
	Presentación de diapositivas del kick off	
	Acta de reunión del kick off	
	Plan del proyecto	
Fase de Diagnóstico	Informe de diagnóstico	45 días desde la suscripción contractual
	Diapositivas del diagnóstico actual del banco	
	Acta de reunión de presentación del diagnóstico	
Fase de estrategia e iniciativas de transformación digital	Informe de estrategia e iniciativas	75 días desde la suscripción contractual
	Diapositivas de la estrategia e iniciativas de transformación digital del banco	
	Acta de reunión de presentación de las estrategias.	
Fase de elaboración del Plan de Transformación Digital	Plan de transformación digital	90 días desde la suscripción contractual
	Presentación ejecutiva del plan de transformación digital a la Alta Dirección de EL BANCO.	
	Acta de reunión de la presentación ejecutiva.	

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón social del postor**

Nota: En caso de ofrecer mejora en el plazo de ejecución, el proveedor deberá modificar y consignar el plazo que oferta en la fase o fases, obteniendo puntaje de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación, para este rubro.

ANEXO N° 10**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E
INCOMPATIBILIDADES**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL II N° 009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**Presente.-

De nuestra consideración,

Yo, _____ (postor adjudicado y/o Representante Legal) de
_____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo
juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Ciudad y fecha,
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL II N° 009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	Cliente	Objeto del contrato	Nº Contrato o factura	Importe del contrato o factura	Fecha de inicio y término
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

Nota. - Con la finalidad de acreditar la experiencia el postor deberá adjuntar copias de contratos con sus respectivas constancias de prestación del servicio o facturas con sus constancias de abono haciendo referencia a la factura informada o movimientos de su estado de cuenta haciendo referencia a la factura informada.

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

ANEXO N° 12
CARTA DE OFERTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL II N° 009-2023-AGROBANCO
“CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica es la siguiente:

ITEM	Concepto	Precio Total Incl. IGV S/
01	“CONSULTORÍA PARA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor